



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Martes 05 de Noviembre de 2019 Edición 096

RESEÑA HISTORICA DE CLADEF

El 11 de Julio de 1958, se crea en la Ciudad de Caracas el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. Posteriormente el 10 de Julio de 1976, en la ciudad de Mérida se funda la Federación de Colegios de Administradores de Venezuela. Seguida de ésta el 26 de octubre del 1966 con el fin de elegir una junta directiva, se reúnen un grupo de profesionales contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en el local donde tenía su asiento la escuela de administración comercial y contaduría pública, dependiente de la universidad del Zulia, situada en la Calle Zamora N° 105 de la ciudad de Punto Fijo, el grupo estuvo integrado por los Licenciados: Estanislao Chirino Irausquin, Martin Pérez Rodríguez, Julio Añez, Julio Liscano, Salím Abi Saab Soto, Evelin Aldama, Francisco Irausquin, Jesús Cárdenas, Fernando González Pérez y Domingo Leal Sánchez; donde se nombra y queda legalmente establecida como primera junta directiva, los siguientes: Presidente: Domingo Leal Sánchez, vicepresidente: Francisco Irausquin, Secretario General: Evelin Aldama, Secretario de Finanzas Salím Abi Saab, Suplentes: Martin Pérez y Estanislao Chirino, Contralor: Julio Liscano, acta que fe protocolizada el 28/11/1966.

Con la aprobación de la Ley de Contadores Públicos emanada el 27 de Septiembre de 1973, se obliga la separación de ambos gremios, para lo cual el 12 de diciembre del 1973 con el propósito de convertir el colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en Colegio de Administradores del Estado Falcón; se reúne la junta directiva del colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, contando con los Licenciados: Telmo Vargas, Francisco Colina, Francisca Pulgar, Domingo Leal, Ramón Goitia, Juan García, Pedro López, María Laura Candellero, Constantino Rivero, Aida de Reyes, Berto Negretti, Julián Wilman, Francisco Irausquin, y Omar Ferrer. Quedando el Lcdo. Telmo Vargas como Presidente, el Lcdo. Estanislao Chirino como Vicepresidente, El Lcdo. Francisco Colina como Secretario General, acta que quedo Protocolizada el de 30 de enero del 1974 bajo el 19 folio 55 al 58 El 18 de marzo del 1983 se realiza otra conversión debido a la entrada en vigencia de la Ley de Ejercicio de la Profesión De Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 1982, de Colegio de administradores del Estado Falcón a "Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, acta que quedo protocolizada el 30 de junio de 1983 dirigido nuestro colegio para ese tiempo por el Lcdo. Francisco colina.

El Colegio de Licenciados en Administración es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Tiene como Misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la Actualización y Desarrollo de Recursos Humanos de Alto Nivel en la Ciencia Administrativa, así como promover y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegios y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (Público y Privado), en base a los Principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. En la actualidad el gremio cuenta con un total de 1.300 Profesionales de la Administración, en el Estado, egresados de diferentes Universidades de nuestro País.

CLADEF se encuentra ubicada en Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón, sede comprada en el 2003 con aportes de nuestros agremiados a la fecha, la venta de un tráiler y donativo realizado por la gobernación del Estado Falcón.

La Actual Junta Directiva se encuentra integrada por: Lcdo. Juan Carlos Velazco Miranda (Presidente), Lcda. María Gabriela Davalillo (Vice-Presidenta), Lcda. Livia Rosa Santos (Secretaria General), Lcda. Betty Velázquez Sirit (Secretaria de finanzas), Lcda. Gladys Consuelo Arellano (Secretaria de investigación)

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional

 <p>Lcdo. Juan C. Velazco Miranda Administrador Asesor Empresarial Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449 Correo: admonjuan@hotmail.com</p>	 <p>Lcda. Betty B. Velásquez S Administrador Asesor Empresarial- Financiero y RRHH Teléfonos: 0424-656-7209 Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com</p>	 <p>Lcda. Livia Rosa Santos N Administrador Gestor Mercantil Teléfonos:0414-1699527 Correo: livia_44@hotmail.com</p>
---	---	--

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.
 Coro, Falcón, Venezuela.

Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770
 reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo: polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo:dionertrejos@gmail.com

ADMINISTRADORA MENDEZ
JORGE MENDEZ
PRESIDENTE

- REGISTRO DE MARCAS Y LOGOS-ASESORAMIENTO MERCANTIL, FINANCIERO, Y TRIBUTARIO. S.I.E.X., O.C.E.I.
- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, AUDITORIAS, INSCRIPCIONES EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

AV. Jacinto Lara Punto Fijo Estado Falcón
Telf. 0414-0371395



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio
 PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

PERTENECE A INVERSIONES KILLER LOOP, CA


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 11 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19911

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES KILLER LOOP, C.A
 Número de expediente: 343-19911

Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón

Su Despacho.

Yo, **YURJES KHATERIN RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°.: **V-18.877.789**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva de la Compañía en formación "**INVERSIONES KILLER LOOP C.A.**" Ante Usted, con el debido respeto ocurro para exponer:

Acompaño a la presente solicitud, Acta constitutiva que a la vez servirá de Estatutos Sociales de la compañía que represento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio Vigente, para que previo el cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, y consiguiente fijación y publicación.

Igualmente solicito se sirva ordenar que me sean expandidas dos (2) copias certificadas de la participación y la presenta Acta con el asiento respectivo.

Es Justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

[Firma manuscrita]
18877789


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 6 de Noviembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado AURA LISBETH GOTOPO DE FOTI IPESA N.: 188603, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 2.794.000,00 Según Planilla RM No. 34300117690, Banco No. 2610897859 Por BS: 2.730.000,03. La identificación se efectuó así: YURJES KATHERIN RODRIGUEZ LOPEZ, C.I: V-18.877.789.

Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
Abg. Francys C. Cuba de Valles
 Registradora Auxiliar (E)
 Según Providencia N° 108
 De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES KILLER LOOP, C.A
 Número de expediente: 343-19911
 CONST


 Abog. Aux. de Pto Fijo
 Inreabogona / No. 188.603

Nosotros, **GERMAN FRANCISCO OLAVARRIA CAMPAGNA Y EVA DENISE GALÁN JURETICOVA**, Venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cedula de Identidad números **V-6.815.900 V-10.331.031** respectivamente, domiciliados en la ciudad de Caracas Distrito Capital, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir, como en efecto constituimos en este acto, una Sociedad Mercantil en forma de **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se registrá por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. **PRIMERA:** La Compañía se denomina, **INVERSIONES KILLER LOOP C.A.**, con domicilio Sector Casco Central Parroquia Adicora Municipio Falcón del Estado Falcón, pudiendo establecer otro domicilio, sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas.

SEGUNDA: La compañía tendrá como objeto: Servicios de Alojamiento y Hospedaje Hotelero, servicio de Spa, Viajes, Excursiones, Expediciones Turísticas, campamento, Compra, Venta, Importación, Exportación, Comercialización y Distribución al mayor y al detal de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, Artículos y Accesorios Deportivos y en general, organización de eventos deportivos y turísticos, Servicios de Transporte para el Área del Turismo, Servicio de restaurante, venta de desayunos, almuerzos, snack, cenas, golosinas, jugos naturales y pasteurizados, refrescos, agua mineral, bebidas alcohólicas al mayor y al detal. y Cualquier otra Actividad de Lícito Comercio afines o no con el Objeto de la Compañía, inversiones y actos de Comercio relacionados con la industria del turismo, inherentes con el objeto principal, así como también toda actividad establecida en la ley de creación de la zona libre para el fomento de la inversión turística en la Península de Paraguaná, Estado Falcón, en fin todo lo relacionado con el ramo, pudiendo la referida sociedad realizar todas las operaciones inherentes, accesorias y afines de libre contratación que sea preparatoria o complementaria con su objeto principal, dada

la amplitud y proyección del objeto comercial de la Compañía. **TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de **CINCUENTA (50) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto. **CUARTA:** El capital de la Compañía es de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (Bs. 273.000.000) DE BOLIVARES** representado por **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (2730)**, acciones nominativas e indivisibles, cada una con un valor de **CIENTO MIL (Bs. 100.000,00) BOLIVARES**. **QUINTA:** El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: El accionista **GERMAN FRANCISCO OLAVARRIA CAMPAGNA** suscribe **(1365) ACCIONES** y paga la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.136.500.000, 00)**, la accionista **EVA DENISE GALAN JURETICOVA**, suscribe **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (Bs.136.500.000, 00)**, BOLIVARES. El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), está representado en Inventario de BIENES aportados por los accionistas, levantado al efecto y que debidamente firmado se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA:** Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o vendérselas a terceros. **SEPTIMA:** La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas. Las Asambleas serán

cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. Los accionistas que ocupen cargos dentro de la Junta Directiva, deberán depositar en la caja social de la Compañía, TRES (3) de sus Acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 244 del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA: EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE**, indistintamente, actuando en forma conjunta o por separado, representarán y obligarán a la Compañía frente a terceros. Tanto **EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE**, de la Compañía, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, obrarán por la Sociedad para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebren en su nombre. En el ejercicio de sus cargos entre otras, tendrán las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. c) Nombrar y remover al personal de la Compañía. d) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. f) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. g) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. h) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo. i) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas. **DÉCIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de

Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión. **OCTAVA:** La Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración. **NOVENA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social. **DÉCIMA:** La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta Directiva, conformada por **UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE**, quienes necesariamente deberán ser accionistas de la compañía, durarán **DIEZ (10) AÑOS** en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su

diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará el día 31 de diciembre del año en que ocurra tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable, en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de interés. **DÉCIMA TERCERA:** La Sociedad tendrá un Comisario, el cual tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará **CINCO (5) AÑOS** en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. **DÉCIMA CUARTA:** En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio.- **DÉCIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **DÉCIMA SEXTA:** Para el primer período de **DIEZ (10) AÑOS**, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acuerda designar como **PRESIDENTE**, al ciudadano **GERMAN FRANCISCO OLAVARRIA CAMPAGNA**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.815.900**; **VICE PRESIDENTE**, a la ciudadana **Y EVA DENISE GALAN JURETICOVA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-10.331.031**

Con este domicilio en la ciudad de Caracas Distrito Capital. Así mismo, la Asamblea Constituyente acuerda designar como comisario a la Licenciada YURI NATHALIE PEREZ BOLIVAR, portadora de la cedula de identidad N°. V-16.600.649, C.P.C: 71912. La Asamblea constituyente autoriza suficientemente a la ciudadana YURJES KATHERIN RODRIGUEZ, portadora de la cedula de identidad N°. V- 18.877.789, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente para la inscripción, fijación y posterior publicación de la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales y para solicitar la inscripción del Rif. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades del legítimo carácter Mercantil. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

[Handwritten signature]
 No. 331-031


[Handwritten signature]
 0815-900


MUNICIPIO CARIRUBANA, 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
 YURJES KATHERIN RODRIGUEZ LOPEZ, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
 EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
 343.2019.4.620

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
 REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
 Abg. Francisco C. Cuba de Valles
 Registradora Auxiliar (E)
 Sección Providencia N° 108
 De Fecha 11/03/2015

- **Título Original.**
- **Fondo negro del título universitario registrado y autenticado en la universidad donde estudio**
- **Copia de la cedula de Identidad legible ampliada**
- **Fotos tipo carnet fondo blanco (3) Traje formal para el credencial**
- **Ficha técnica simple**
 - **Carpeta Marrón tamaño oficio con gancho.**
- **4 hojas tipo carta en blanco**
 - **Boucher de pago de los aranceles**
 - **Debes entregar los recaudos 8 días antes del acto de Juramentación**



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON
 SECRETARIA GENERAL

CLADEF INFORMA QUE EL PROXIMO SABADO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2019 SE ESTARA REALIZANDO ACTO DE JURAMENTACION DE AGREMIADOS A LAS 10:00 AM
LUGAR: SALON DE EVENTO CLADEF PROLONGACION GARCES ENTRE AV. LAS ACACIAS Y AV. LOS CLAVELES URB. SANTA IRENE

INTERESADOS COMUNICARSE A 02692465701-
 04246567209
 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

LCDA. LIVIA SANTOS
 SECRETARIA GENERAL CLADEF



ACTO DE JURAMENTACION NUEVOS AGREMIADOS